

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**07 DE JULIO DE 2006**

**RESPUESTAS No. 2 A LAS OBSERVACIONES DE LOS  
OFERENTES**

**No. ALGPC**

**OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSPECCION DE MAQUINAS DE RAYOS X y DETECTORES DE METALES CON DESTINO A LA AERONAUTICA CIVIL.**

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE LA **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACION LO SIGUIENTE:

**OBSERVACIONES OFERENTES**

• **COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA (OFICIO DE FECHA 07/07/06)**

1. Hemos visto publicado el Adendo No.4 al final del día 6 de julio de 2006, en el que se modifican parámetros del pliego de condiciones en su contenido, por ejemplo se modifica el numeral 3.3.2.1 "Garantía de los bienes" en el que la garantía se define como. para efectos de calificación del tiempo de garantía de buena calidad y buen funcionamiento de todos los bienes ofrecidos (hardware y software), se tendrá en consideración que el proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía para los bienes ofrecidos tomando en consideración la nota anterior (mayor a 18 meses), de las ofertas evaluables, tendrá el mayor puntaje (25 puntos) y a las demás ofertas que estén por debajo de este tiempo de garantía, sin estar por debajo del mínimo exigido (18 meses) y teniendo plazo máximo de garantía a certificar 36 meses".

Dado que el pliego de condiciones exige que esta garantía sea suscrita en un documento por el fabricante, y que el proceso tenia fecha inicial de cierre para el día 28 de junio de 2006 y que además este documento es expedido en el

exterior, solicitamos que se permita que la garantía se expida por parte del fabricante por un tiempo mayor a lo solicitado pero que el proveedor u oferente ratifique que esta sea la que el pliego de condiciones exige, o que sea un documento subsanable.

La razón de lo anterior es que nuestra oferta contiene estos documentos ya expedidos por los fabricantes pero con unos tiempos de garantía superiores a los que se establecieron con la modificación que de este parámetro hizo el Adendo No.4.

### **REPUESTA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Se aclara que en el numeral **3.3.2.1. Garantía de los Bienes**, en el cual se señala que para efectos de la ponderación un plazo máximo de garantía de 36 meses.

El que el proponente presente una certificación de garantía por el fabricante con un mayor tiempo de garantía del que señala el numeral 3.3.2.1. no lo inhabilita y no sería causal de rechazo.

Si el proponente acorde con los términos de referencia oferta un mayor tiempo de garantía y resulta favorecido deberá cumplir con ese mayor tiempo ofertado.

Capitán de Corbeta **ROBERTO SACHICA MEJÍA**  
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Elaboró: Jessica Villamarin  
Revisó: Abo. Lucila salamanca Arbeláez  
Vo. Bo. MY. Hawher Aldan Corso

Copia: INTERSEG S.A. Tel: 2968900 – 5336600  
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA. Tel. 6363332 – 5335298  
CIPECOL Tel. 2181066 - 2187690